

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, noviembre de 2005
Código del Proyecto	1.04.06
Denominación del Proyecto	Ampliación Red de Subterráneos - Líneas B y D
Período examinado	Año 2003
Objetivo de la auditoría	Evaluar y controlar los aspectos legales, operativos, técnicos y financieros de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras a los requisitos contractuales en los aspectos referentes a su certificación, liquidación y pago.
Alcance	Auditoría Técnica, Legal y Financiera.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	27 de diciembre de 2004 - 15 de abril de 2005
Limitaciones al alcance	Atento que la documentación (TI 439.762) aportada por SBASE respecto del proceso licitatorio de la obra de Construcción Nueva Boletería Estación Federico Lacroze –Línea B- Andén ascendente (Licitación Privada N° 04/2002), es incompleta y se trata de una fotocopia de la original, no permite emitir opinión sobre la legalidad de dicho proceso licitatorio que concluye con la adjudicación de la obra a la Empresa Dimza SRL mediante Acta de Directorio N° 744 del 12/02/2003. Complementariamente no es posible emitir opinión sobre el correcto ajuste de la ejecución de obra a las cláusulas contractuales.
Aclaraciones previas	LINEA D Retiro y recolocación de cerámicos en las estaciones Olleros, José Hernández y Juramento A efectos de deslindar la responsabilidad respecto de la caída de piezas cerámicas en las nuevas estaciones de la Línea D, el Directorio ordena al Departamento de Legales con fecha 15/04/2003, la instrucción del pertinente sumario. El sumariante con fecha 18/06/03, concluye que: ✓ El Directorio, en el marco y ejercicio de las facultades que le son propias, optó por la ejecución de una obra para dar solución definitiva al tema, y vinculado a ello, aprobó el costo y pago de la misma, sin reserva de repetición o cargo a

	terceros. ✓ Siendo dicha decisión privativa del órgano ejecutivo de la Sociedad, la misma no resulta sujeta a revisión por el que suscribe el presente informe, salvo en las apreciaciones de las consecuencias que pudiera tener. ✓ Han existido actos propios de la empresa, que tienen fuerza de cosa juzgada, no pudiéndose ahora, analizar la responsabilidad de terceros intervinientes. LINEA B Contrataciones relacionadas con el suministro del sistema de señales, extensión Línea B, tramo Federico Lacroze- Los Incas ✓ Acta Acuerdo suscripta entre SBASE y Metrovías de fecha 08/01/03 El Acta Acuerdo trata diferentes tópicos, los que por su importancia se pueden consignar: a) Suministro del sistema de señales de la Prolongación de la Línea B Las partes manifiestan sus compromisos respecto a ésta obra: - A SBASE le comprende la obra civil de túnel, estaciones, locales técnicos y operativos, las vías férreas, el sistema de alimentación eléctrica de tracción y auxiliares, el sistema de bombeo de aguas, el sistema de ventilación forzada y las escaleras mecánicas y ascensores en las estaciones, incluyendo sus interfaces con el Puesto Central de Operaciones –PCO-, asimismo, el suministro del sistema de telefonía tierra tren. - Metrovías suministrará, instalará y pondrá en servicio el sistema completo de señalización y control del nuevo tramo, que comprende la regulación y control de la marcha de los trenes desde el Puesto Central de Operaciones y los equipos necesarios a ese fin. - SBASE se compromete a contratar con la firma Almston los servicios de ingeniería y software, para desarrollar el sistema de señalización y control de trenes en el nuevo tramo. b) Compensación de fondos En la cláusula sexta de la indicada Acta Acuerdo, las partes manifiestan que teniendo en cuenta las inversiones realizadas por SBASE en la obra de la Cochera Congreso de Tucumán de la Línea “D”, se conviene en que Metrovías aplicará, para la provisión
--	---

	e instalación del sistema de señales, los fondos que para ello tenía previsto en el Acta Acuerdo que con dicho objeto se suscribiera entre las partes en fecha 21 de Septiembre de 1999. A fin de determinar el monto de la compensación el Directorio de SBASE crea una Comisión a tales fines por medio del Acta de Directorio N° 764. Esta Comisión manifiesta que de acuerdo con el informe realizado por la Dirección de obra de la Línea D, el aporte efectuado por Metrovías en concepto de provisión, montaje y puesta en servicio del sistema de señalización asciende a la suma de U\$S 2.229.592,95 agregando que, calculado el valor de la moneda extranjera a la paridad de \$3 por dólar, arroja un total para el ítem de \$6.688.778,85.¹ Según la información emitida por la Gerencia del Área Técnica² el aporte efectuado por SBASE para la construcción de la ampliación de la Cochera Congreso y que correspondía su pago por Addenda a Metrovías, ascendió a la suma de \$12.671.945,91³, a la que se le debe agregar los intereses correspondientes. Por tanto, compensando⁴ ambas sumas, se entiende que obra un crédito a favor de SBASE susceptible de ser reclamado a Metrovías de \$5.983.167,06 con más los intereses que correspondan. ✓ Contrato suscrito entre SBASE-Almston Brasil Ltda. el 08/01/03. El objeto del Contrato es el suministro de ingeniería, software y supervisión de pruebas necesarios para la realización de la señalización y control de operación del servicio en el tramo de la prolongación de la Línea "B" entre Federico Lacroze y Los Incas (Nuevo Tramo). Se pacta el precio de U\$S 1.550.000 de acuerdo a la oferta presentada por Almston Brasil Ltda., y aceptada por SBASE mediante Acta de Directorio N° 741 del 26/12/02. El monto no incluye impuestos, tributos y
--	---

¹ Para determinar este monto se ha actualizado el presupuesto presentado a SBASE por Almston el 21/06/01, por la provisión, montaje y puesta en servicio de dicho sistema de señalización. Considerando que el valor de la parte importada ha mantenido el valor en dólares estadounidenses, el total de la provisión actualizada a octubre de 2003, es de U\$S 3.779.592,95.

Frente a este valor actualizado de la provisión y montaje, SBASE ha abonado, en la misma moneda, por el desarrollo del software un total de U\$S 1.550.000, de donde el máximo monto que podría reconocerse por la provisión, montaje y puesta en servicio del sistema es la diferencia entre los valores anteriores, o sea, U\$S 2.229.592,95.

² Informe del 24/11/2003, emitido por la Dirección de Obra de la Línea D, dirigido a la Gerencia de Obras y Proyectos.

³ Ver detalle en Anexo II.

⁴ La Comisión manifiesta que se encuentra fuera de toda discusión la utilización de la figura de la compensación para resolver el tema de los créditos recíprocos entre SBASE y Metrovías, ya que sobre dicho encuadramiento se ha expedido la Asesoría Legal, otorgando validez a lo actuado.

	gravámenes de origen argentino. ✓ Sistema de comunicaciones Tierra – Tren Licitación Privada Nº 1/2003 Mediante Acta de Directorio Nº 743 del 13/01/03, el Directorio, considerando que se ha fijado como fecha de comienzo del servicio del transporte de pasajeros el día 31/07/03, manifiesta que se hace imprescindible a fin de reducir plazos de pedidos de precios y adjudicación efectuar una licitación privada, atento a la vigencia de la Disposición especial del Régimen y Reglamento de Contrataciones de la Sociedad. Por tal motivo, resuelve apartarse de la aplicación de sus disposiciones, ya que el presupuesto estimativo es de \$1.000.000 por lo que correspondería realizar una licitación pública y, aprobar el texto de los pliegos y autorizar el llamado a licitación privada para la contratación de la ingeniería, la provisión de materiales y equipos, la instalación y puesta en marcha de un sistema de comunicaciones Tierra-Tren para la prolongación de la Línea B de subterráneos, desde la Estación Federico Lacroze hasta las Estación Los Incas. Con fecha 17/03/03 el Directorio resuelve adjudicar los trabajos a la empresa Mach Electronics S.A. por los valores ofertados \$64.506,77 y u\$s 172.417,33 ambos con IVA incluido. Obra Civil Tramos A y B de la Prolongación Línea B de Subterráneos ✓ Acta Acuerdo de fecha 20 de Mayo de 2003, Aclaratoria del Acta Acuerdo del 21/11/02. Obra adicional de la Cola de Maniobras Con fecha 20/05/03 SBASE y la UTE Techint CTI SACI –Dyckerhoff & Widman A.G. suscriben Acta Acuerdo complementaria de la suscripta con fecha 21/11/02, en donde SBASE se reservaba la facultad de rescindir el contrato. No habiéndose completado la ingeniería ni llegado a un acuerdo sobre los precios de los ítems y no existiendo necesidad inmediata de SBASE, ésta da por concluida la encomienda de la obra adicional de la Cola de Maniobras, mediante su rescisión sin indemnización ni penalidades para las partes, lo que notifica por la presente al Contratista quien consiente esa decisión y notificación de SBASE.
--	---

	✓ Reclamo de mayores costos SBASE suscribió con la UTE Contratista, con fecha 01/08/02, el Acta Acuerdo mediante la cual las partes acordaron entre otros temas, un nuevo plan de trabajo y ampliación del plazo de obra. En igual fecha, la UTE Contratista presenta Nota de Pedido N° 2043, donde manifiesta que, producto de la mayor permanencia requerida a raíz de la prolongación del plazo de obra por trabajos a realizarse hasta el 30/11/02, no renuncia al reclamo de mayores costos y solicita que se le practique su reconocimiento. El pedido da origen al trámite interno N° 439.631, en el que consta informe de la Asesoría Legal de SBASE, de fecha 25/09/02, donde en su punto 4º manifiesta “ninguna de los intervinientes aclara los motivos que determinaron la prórroga del plazo de obra ni los detalles de su instrumentación” concluyendo “que frente a la reserva de derechos formulada por la UTE CONTRATISTA, y a la prórroga de los plazos de obra, corresponde el pago de los gastos generados a la misma, salvo que hubiera existido motivos imputables a ella.” Por Acta de Directorio N° 757 de fecha 19/07/03, dicho órgano ejecutivo resolvió aprobar lo actuado y reconocer a la UTE Contratista los mayores costos por prórroga del plazo de obra extendido desde el 01/07/02 hasta el 30/11/02 según Acta Acuerdo del 01/08/02 por un valor total de \$ 727.566,62.
Observaciones principales	LÍNEA D Retiro y recolocación de cerámicos en las estaciones Olleros, José Hernández y Juramento ✓ El sumario instruido por el Asesor Legal de la Sociedad, es insuficiente al omitir analizar la responsabilidad de las decisiones del Directorio y sus consecuencias. LÍNEA B Contrataciones relacionadas con el suministro del sistema de señales, extensión Línea B, tramo Federico Lacroze- Los Incas ✓ En el Acta Acuerdo de fecha 08/01/03 no se consigna el costo de la obra a cargo de Metrovías para la provisión, montaje y puesta en servicio del sistema de señalización.

	✓ SBASE al no tener conocimiento del monto al que ascendió la obra a cargo de Metrovías, a efectos de ejercer su pretensión de compensar las sumas entre las obras de señalización de la Línea B y de Cochera Congreso de la Línea D, en forma indiciaria estima que la misma asciende a la suma de U\$S 2.229.592,95. SBASE no reclamó, en momento alguno, los elementos que acreditaran el costo real de la obra. ✓ La contratación de Almston Brasil Ltda., fundada en el aseguramiento de la homogeneidad del sistema sobre el nuevo tramo respecto de la línea existente, carece de un estudio específico que avale la contratación directa realizada. ✓ Sistema de comunicaciones Tierra – Tren. Licitación El apartamiento del llamado a la licitación pública, no se encuentra debidamente fundado, tal como lo exige la Disposición Especial del Régimen de Contrataciones de SBASE. Licitación Pública N° 79.522/98. Obra: Tramos A y B de la Prolongación Línea B de Subterráneos ✓ Tal como lo ha sostenido en reiteradas oportunidades por esta Auditoría, SBASE carece de facultades para suscribir ampliaciones del contrato original con la UTE Contratista, en tal sentido, atento que el Comitente de la obra originaria es el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, SBASE no contaba con autorización para aprobar el adicional de obra correspondiente a la cola de maniobras y consecuentemente para rescindir tal contratación mediante la suscripción de Actas Acuerdo. ✓ Mediante Acta de Directorio N° 757 de fecha 19/07/03, el Directorio de SBASE aprobó el pago a la UTE Contratista de mayores costos por prórroga de plazo de obra por un importe de \$727.566,62, sin que se aclaren los motivos que determinaron la prórroga del plazo de obra, los detalles de su instrumentación y consecuentemente, si los mismos son imputables a SBASE o a la UTE Contratista. Plazo de pago certificados ✓ Se constató que, a pesar de que las condiciones vigentes durante la emergencia económica financiera se han modificado, SBASE no adoptó las medidas necesarias para renegociar con las contratistas los plazos de pago establecidos en las Actas Acuerdo y,
--	--

	de esa forma restablecer los originalmente pactados en los Pliegos.
Conclusiones	➤ Se advierte inactividad respecto de la protección del patrimonio de la Sociedad, en virtud de que SBASE no realizó las gestiones suficientes con el objeto de recuperar los montos erogados tanto en la construcción de la Cochera Congreso como en el retiro y recolocación de cerámicos en las en las estaciones Olleros, José Hernández y Juramento. ➤ Por otro parte, se resalta el recurrente incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Régimen y Reglamento de Contrataciones en lo relativo a las modalidades de contratación. ➤ En cuanto a la obra civil de la Línea B, se reitera la observación que se viene efectuando en informes anteriores, referida a la falta de competencia de SBASE para realizar modificaciones a la contratación original. ➤ En relación a los anticipos otorgados durante el año 2003 a las contratistas, considerando que se adoptaron las medidas necesarias a fin de recomponer el equilibrio económico financiero de los contratos, resulta injustificado el mantenimiento de dicha liberalidad.